



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11216

Visto:

La Nota D-3387 L 72 de fecha 14 de diciembre de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.822 y

Considerando:

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 14 de diciembre de 2022, se establece un nuevo Régimen de Licencias y/o Justificaciones para todo el personal no permanente municipal.

Que, según lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.822 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. Fdo- Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de enero de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de enero de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.216 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno